

MENDOZA, 15 AGO 2018

VISTO:

El dictamen N° 1472/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado incorporado a expediente CUDAP-CUY N° 9679/2018 e ingresado por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño, el día 14 de agosto del corriente.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Dirección de Asuntos Legales solicita se subsane la resolución 118/2018 C.D. a través de la cual se elevaron actuaciones a la oficina de sumario.

Que la misma debería contener expresamente el elemento objetivo material y el/los agentes a quien se le imputa un presunto acto disciplinario con la finalidad, o no, de determinar incumplimiento de deberes, establecer el perjuicio fiscal y eventualmente, proponer sanciones.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de junio de 2018 consideró en forma exhaustiva la denuncia y que quizás, por inadvertencia, no observó la necesidad de incorporar los elementos solicitados por la Dirección de Asuntos Legales, lo que se subsana en el presente articulado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1º: Subsanan la resolución 118/2018 C.D. reemplazando los artículos pertinentes, por los siguientes:

"ARTÍCULO 1º: Instruir sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2014 C.S., contra el Prof. Raúl Daniel POSADA (D.N.I. N° 13.998.282 -Legajo 20984) a fin de determinar responsabilidades en relación por posibles actos de acosos, abuso y/o intimidatorios dirigidas a la denunciante, que habría tenido lugar desde febrero de 2015 a la actualidad y se habrían originado en las clases en las que interactuaba el docente con la denunciante, establecer el alcance del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad, y eventualmente proponer sanciones.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que designe Instructor Sumariante Ad-hoc de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad Mediante Ordenanza N° 60/2014 C.S.

ARTÍCULO 3º: Ordenar al Instructor Sumariante que dentro del quinto día de aceptación del cargo comunique la iniciación de la investigación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

183

F. A.
NP/ms


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO